



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-02316984-GDEBA-DCYPMCPGP. Transferencia de fondos - Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767 - Ministerio de Comunicación Pública.

VISTO el expediente N° EX-2020-02316984-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual se impulsa la solicitud y transferencia de fondos por la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00), con destino al “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767” del Ministerio de Comunicación Pública, el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N° 13.767, faculta en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la constitución y funcionamiento de los denominados Fondos Permanentes del Sector Público Provincial, autorizando a tales fines a las tesorerías correspondientes, a librar los fondos necesarios, con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente;

Que asimismo el artículo 78 del Decreto N° 3260/08, reglamentario del plexo normativo precedentemente citado, conjuntamente con el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, estatuyen el procedimiento administrativo que las Direcciones Generales de Administración o dependencias que hagan sus veces deben sustanciar como autoridad de aplicación;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó un nuevo “Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial”, para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud del Decreto individualizado precedentemente se modificó el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, y los artículos 1°, 4°, y 1° del Capítulo 1 del Anexo Único, del

Decreto N° 3150/09;

Que a través de la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP, de fecha 20 de enero de 2020, emanada de la Contaduría General de la Provincia, se aprobó el procedimiento administrativo especial para la constitución, registro, control e intervención de los denominados “Fondos Permanentes Artículo 78 Ley N° 13.767”;

Que la Ministra de Comunicación Pública, a través de la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, de fecha 29 de enero de 2020, autorizó la constitución y funcionamiento en la jurisdicción del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, correspondiente al Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, a cargo de la Dirección General de Administración u oficina que haga sus veces, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios y el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° de la citada Resolución autorizó la constitución y funcionamiento del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767” en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, por la suma total de pesos veintidós millones ciento cincuenta y seis mil trescientos (\$ 21.156.300,00);

Que por el artículo 2° de la normativa en tratamiento se autorizó a esta Dirección General de Administración al requerimiento de fondos a través de Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, por la suma de pesos veintidós millones nueve mil seiscientos diecinueve (\$ 21.009.619,00);

Que el Ministerio de Comunicación Pública cuenta con un remanente, saldo no invertido, del Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, correspondiente al ex Ministerio de Asuntos Públicos, cuyas unidades orgánicas fueron absorbidas por la Cartera Ministerial mencionada en primer término, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, que discierne su estructura organizativa, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno (\$ 146.681,00);

Que en tal sentido la Dirección de Contabilidad y Presupuesto estima conducente la solicitud de fondos por la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00), a efectos de atender los gastos que se originen en la jurisdicción;

Que en ese orden corresponde autorizar la solicitud de transferencia de fondos, a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, por la suma total resultante de detracer de la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00) requeridos, la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno (\$ 146.681,00) remanentes del Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, esto es la suma total de pesos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve (\$ 9.353.319,00);

Que el procedimiento administrativo se encuentra normado en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el capítulo 1, artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a solicitar la transferencia de fondos, a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, por la suma de pesos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve (\$ 9.353.319,00), con destino al “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767” del Ministerio de Comunicación Pública, en un todo de acuerdo al artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y las Resoluciones N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el remanente, saldo no invertido, correspondiente al Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, Jurisdicción 1.1.1.27.00.000 - ex Ministerio de Asuntos Públicos, asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno (\$ 146.681,00).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.